RESOLUCIÓN No. 201 del 07 de Abril del 2020

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada Menor Cuantía No. **SA-DAL-003-2020,** cuyo objeto es**: "CONTRATAR EL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

El **SECRETARIO JURÍDICO** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. 26 del 20 de enero del 2020, expedido por el señor Gobernador de Bolívar, y

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. 26 de enero de 2020 adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de "**CONTRATAR EL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."** a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-DAL- 003- 2020.**

Que una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-DAL-003- 2020.**

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($820.000.000)**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada Menor Cuantía, de que trata el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Particularmente, teniendo en cuenta la cuantía del servicio, la modalidad de escogencia del Contratista, será la Selección Abreviada Menor Cuantía, a través de un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

RESOLUCIÓN No. 201 del 07 de Abril del 2020

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada Menor Cuantía No. **SA-DAL-003-2020,** cuyo objeto es**: "CONTRATAR EL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y estudios del sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual, debe ser incluido en este acto, y hará igualmente parte del pliego definitivo a adoptar mediante esta Resolución.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del citado Decreto, es necesario que mediante este acto se disponga convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, este despacho mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del comité evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

Por todo lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SA-DAL-003-2020,** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

PARÁGRAFO. Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como pliego de condiciones definitivo del proceso, el contenido en el documento "Pliego de Condiciones" Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SA-DAL-003- 2020.**

PARÁGRAFO 1: El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en el pliego definitivo, se trascribe en este acto. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 201 del 07 de Abril del 2020

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada Menor Cuantía No. **SA-DAL-003-2020,** cuyo objeto es**: "CONTRATAR EL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 DE MARZO DE 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – ww.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación Estudios y Documentos Previos	13 DE MARZO DE 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	13 DE MARZO DE 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 06 de abril del 2020	DIRECCION Logística ubicada en el CAD DEPARTAMENTAL, EDIFICIO 1, PISO 4º CARRERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA – TURBACO KM 3º, ò en el CORREO ELECTRÓNICO: procesoslogistica@bolivar.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	07 de abril del 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	07 DE ABRIL DE 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	07 DE ABRIL DE 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Del 07 al 14 de abril de 2020	CORREO ELECTRÓNICO: procesoslogistica@bolivar.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	15 de abril de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 15 de abril del 2020.	CORREO ELECTRÓNICO: procesoslogistica@bolivar.gov.co	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	15 de abril de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	17 DE ABRIL DE 2020 HORA: 10: 30 A.M	DIRECCION Logística ubicada en el CAD DEPARTAMENTAL, EDIFICIO 1, PISO 4º CARRERA	Fecha definida por la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 201 del 07 de Abril del 2020

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada Menor Cuantía No. **SA-DAL-003-2020,** cuyo objeto es**: "CONTRATAR EL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

		TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA – TURBACO KM 3º, ò Virtualmente al CORREO ELECTRÓNICO: procesoslogistica@bolivar.gov.co A decisión del proponente.	
Informe de presentación de Ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas(acta de cierre)	17 DE ABRIL DE 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co	
Publicación del informe preliminar de evaluación	21 DE ABRIL DE 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 22 al 24 de abril del 2020	procesoslogistica@bolivar.gov.co	
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación y Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	27 de abril del 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	28 de abril del 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	Dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación del acto de adjudicación	CORREO ELECTRÓNICO: procesoslogistica@bolivar.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los DOS (02) días siguientes a la publicación del informe final de evaluación de Ofertas	CORREO ELECTRÓNICO: procesoslogistica@bolivar.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Una vez recibidas		Fecha definida por la Entidad.

NOTA 1: La publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos que conforme las normas vigentes deban publicitarse, se hará en la página web www.colombiacompra.gov.co. Para efectos de consulta de cualquier tipo de información sobre el presente proceso deberá consultarse dicha página. Aquellas diligencias para las cuales se hubiere estipulado expresamente fecha y hora en el cronograma, se iniciarán en la oportunidad así dispuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de concurso de mérito abierto en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

RESOLUCIÓN No. 201 del 07 de Abril del 2020

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada Menor Cuantía No. **SA-DAL-003-2020,** cuyo objeto es**: "CONTRATAR EL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Un (1) Profesional Universitario adscrito a la Dirección Logística, en apoyo del Asesor Técnico de seguros.

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Un (01) Asesor externo Jurídico vinculado a la Dirección Logística.

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Un (01) Asesor externo Financiero vinculado a la Dirección Logística.

ARTÌCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

Dada en Turbaco, Bolívar, a los 07 días del mes de abril de 2020.

JUAN MAURICIO GONZALEZ
SECRETARIO JURIDICO
GOBERNACION DE BOLIVAR
Decreto de Delegación No. 026 de 2020

Vo Bo.

MELISSA DIAZ TARON DIRECCIÓN LOGÍSTICA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Proyectó:
Nohemí González M_____
Asesora Jurídica Ext. DAL